

Presento nulidad por indebida notificación Rad. 2021-0057

Co Abogado <coabogado.com@gmail.com>

Jue 22/09/2022 14:41

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARIA CAMILA BRITO MENDOZA <danielfiallomurcia@gmail.com>

Señor(a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER CONTRA JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE – RAD. No. 680014003004-2021-00057-00

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía 1.098.631.183 de Bucaramanga y profesionalmente con la Tarjeta número 263349 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador ad litem de los demandados en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar nulidad por indebida notificación de mis representados **JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE**, con copia a la contraparte.

Atentamente

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA
ABOGADO

Señor(a)
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER CONTRA JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE – RAD. No. 680014003004-2021-00057-00

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía 1.098.631.183 de Bucaramanga y profesionalmente con la Tarjeta número 263349 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador ad litem de los demandados en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar nulidad por indebida notificación de mis representados **JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE**, por darse la causal No. 8 del artículo 133 del C G del P por las siguientes razones:

1. La notificación personal de los demandados JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE, se surtió a través de la abogada ESPERANZA GIL ESTEVEZ, quien fue designada como curadora ad litem, por la ausencia de los demandados; sin embargo, al momento de presentar su contestación de la demanda, no promovió excepciones de fondo ni previas, manifestando desconocer los hechos relevantes dice.

No obstante, al revisar el procedimiento aplicado a este tramite judicial, es evidente que existe una indebida notificación, ya que a los demandados JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE, se le esta haciendo descuentos de su salario que devengan como empleados de APARTA HOTEL DON BLAS SA ubicado en la Cra 1 No. 10 – 10 Bocagrande de Cartagena. Prueba de ello existe a la vista en el expediente como lo es la consulta de los títulos judiciales.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 899.937.800-3

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	9290303	Nombre	EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE	Número de Títulos	6
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
480010001658664	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 163.546,00	
480010001665876	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 211.696,00	
480010001672023	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2022	NO APLICA	\$ 137.706,00	
480010001677312	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 133.634,00	
480010001685224	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 262.760,00	
480010001692398	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2022	NO APLICA	\$ 275.824,00	
Total Valor						\$ 1.185.166,00	

Banco Agrario de Colombia
NIT. 899.937.800-3

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	7306142	Nombre	JUAN GAMARRA ARRIETA	Número de Títulos	6
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
480010001658665	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 222.309,00	
480010001665877	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 317.581,00	
480010001672024	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2022	NO APLICA	\$ 342.223,00	
480010001677313	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 215.608,00	
480010001685225	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 225.110,00	
480010001692399	9007675964	DEL FONCE COOP MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2022	NO APLICA	\$ 526.514,00	
Total Valor						\$ 1.749.345,00	

A su vez, los autos y las peticiones de los embargos solicitados por el demandante, donde claramente describe con ubicación física y electrónica el lugar de trabajo de los demandados, donde claramente puede llegar a notificarlos.

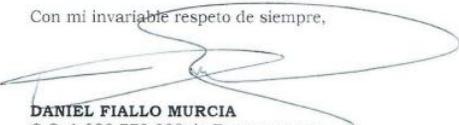
Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF. Solicitud decreto de medidas cautelares
DEMANDANTE: Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Del Fonce Santander - Coomulfonces
DEMANDADOS: Juan Gamarra Arrieta y Edwin Enrique Ortiz Valiente
RADICADO: 2021-00248

DANIEL FIALLO MURCIA, Abogado en ejercicio, vecino y residente de esta municipalidad, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, Apoderado judicial de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER**, en siglas **COOMULFONCES**, legítimo tenedor del título valor objeto de proceso ejecutivo de mínima cuantía que este adelanta en contra del demandado de la referencia, todo lo anterior según consta en poder que obra al expediente; a través del presente escrito me permito acudir a su despacho con el de solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

PRIMERO: se decrete el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50 % de los dineros que el demandado **EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE** identificado con cedula de ciudadanía No 9.290.303, por concepto de honorarios, salarios, indemnizaciones, bonificaciones o por cualquier otro concepto como contraprestación del servicio que presta en la empresa **APARTA HOTEL DON BLAS S.A.** identificado con Nit. 890.402.766-8, en la Carrera 1 No. 10-10 Bocagrande/Cartagena, con correo electrónico notificaciones.apartahotel@decameron.com. Sirvase señor juez mediante oficio, comunicar al pagador o patrono del demandado sobre la medida previéndole consignar a órdenes de este juzgado en cuenta de depósitos judiciales, las sumas de dinero correspondientes.

Con mi invariable respeto de siempre,


DANIEL FIALLO MURCIA
C.C. 1.098.773.338 de Bucaramanga.
T.P. 339.338 del C. S. de la J.

Por otra parte, en el expediente obra respuesta de la EPS SALUD TOTAL, donde reporta la dirección laboral del señor EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE, donde claramente describe sin sombra de duda la dirección de notificación.

Contacto: 06092118611
Radicado: 002018
Bucaramanga

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita datos geográficos del señor (a) **EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE** identificado (a) con documento CC N°9.290.303, nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE** identificado (a) con documento CC N°9.290.303, registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

DIRECCION: TURBACO BRR EL RECREO MZ B LT 2 ET 4
CELULAR: 3147341053
TELEFONO: NO REGISTRA
CORREO: NO REGISTRA
DIRECCION LABORAL: CARTAGENA, BOCAGRANDE CR 1 10 10

2. De la anterior información podemos observar que, la notificación practicada por el demandante a los aquí demandados no fue en debida forma, precipitándose a solicitar el emplazamiento de estos cuando existía una dirección efectiva APARTA HOTEL DON BLAS SA ubicado en la Cra 1 No. 10 – 10 Bocagrande de Cartagena donde podían ser llamados para que compareciesen al expediente a ejercer su derecho de defensa.
3. Lo anterior nos indica, que no debía el Juzgado ordenar el emplazamiento ni designar curadores ni mucho menor ordenar seguir adelante la ejecución, por lo menos hasta que no se intentara la notificación a la dirección del trabajo de los demandados, pues de ser efectiva no sería procedente un emplazamiento.

En consideración a lo expuesto solicito,

Primero: Se decrete la nulidad de todo lo actuado, por indebida notificación de los demandados aquí representado por curaduría.

Segundo: Se ordene rehacer en derecho las notificaciones, requiriendo al demandado para que intente citar o notificar JUAN GAMARRA ARRIETA Y EDWIN ENRIQUE ORTIZ VALIENTE en su lugar de trabajo, APARTA HOTEL DON BLAS SA ubicado en la Cra 1 No. 10 – 10 Bocagrande de Cartagena.

Pruebas.

- Solicito se tenga como prueba, los documentos y actuaciones obrantes dentro del expediente

Atentamente,



GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA
C.C. 1.098.631.183 de Bucaramanga
T. P: 263349 del C.S de la J.